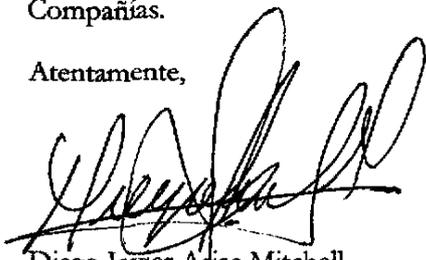


Quito, 10 de septiembre de 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

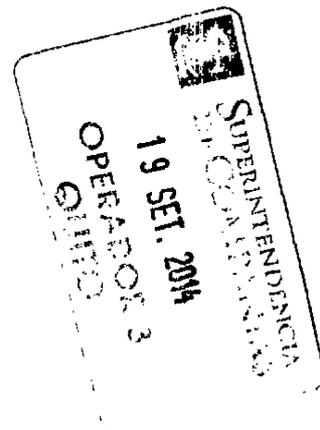
Diego Javier Arias Mitchell, con cédula de ciudadanía No. 171651352-6, en mi calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la compañía COMERCIALIZADORA FOOTINCEC CIA. LTDA., sociedad inscrita en el RUC con número 1792507170001, autorizo a los señores Christian Ramiro Castañeda Flórez, con cédula No. 171277868-5; Diego Giovanni Marquez Rivera, con cédula de ciudadanía No. 171831870-0, a realizar conjunta o individualmente todos los trámites tendientes a la actualización de datos y la entrega de la solicitud de acceso y declaración de responsabilidad dentro de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



Diego Javier Arias Mitchell

Representante Legal
COMERCIALIZADORA FOOTINCEC CIA. LTDA.



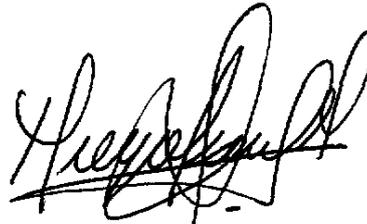


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

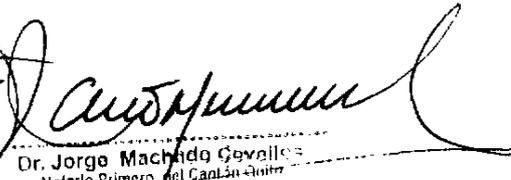
2014-17-01-NOTARIA 01-D05347



NOTARIA PRIMERA DE QUITO: RECONOCIMIENTO DE FIRMA: DILIGENCIA NUMERO.- CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE.- (No. 5347).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día viernes doce (12) de septiembre de dos mil catorce; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón; comparece el señor **Diego Javier Arias Mitchell**, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, quien declara ser Gerente General de la compañía **COMERCIALIZADORA FOOTINCEC CIA. LTDA.**, con RUC No. 1792507170001, portador de la cédula de ciudadanía No. 171651352-6.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en este Distrito; legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, y advertido que fue de la obligación que tiene de decir la verdad y de la gravedad de las penas de perjurio, con juramento declara que reconoce como suya propia la firma y rúbrica puesta al pie de la autorización que antecede; quien así mismo declara que su firma es "ilegible", siendo la única que utiliza en todos sus actos públicos como privados. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial. Leída que le fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe, se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencia de esta Notaria. **lmc/Fc No. 166185.**

x 
1716513526




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

19 SET. 2014
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARÍA
EQUATORIANA